

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**FINDETER**

**CONVOCATORIA No. PAF-JU34-G22 DC-2015**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES**

OBJETO: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

**CONSIDERACIONES INICIALES:**

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 4 de noviembre de 2015. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner de este proceso el día 30 de octubre de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de emitir adendas si la entidad lo estima necesario según lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota: En el caso de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**A. FINANCIERO**

**INTERESADOS:** SAMAR CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS / CLAUDIA YANNETH BOHORQUEZ LEMUS

**Observación:**

El inciso 8 del SUBCAPÍTULO II, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS establece lo siguiente:

La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos solicitar que la exigencia realizada del cupo de crédito sea disminuida al 10% del presupuesto de la convocatoria, ya que es un requisito difícil de cumplir y el mismo no garantiza que el contratista vaya a ejecutar de la mejor manera las obras en una zona compleja como lo es el pacífico Colombiano, y la feliz ejecución de estas dependen más del conocimiento y la experiencia en esta zona que de la capacidad de endeudamiento que pueda tener una compañía frente a una entidad financiera.

**Respuesta Entidad:**

El cupo de crédito es un requisito estandarizado con el cual se busca asegurar que quien resulte adjudicatario del contrato cuente con los recursos para cumplir con el mismo. Igualmente, la utilización del mismo dentro de la ejecución del proyecto no es obligatoria por lo que no se obliga a incurrir en costos financieros en caso que el capital de trabajo de quien fue adjudicatario le sea suficiente. Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene el requisito del cupo de crédito del 20% según lo establecido en los Términos de Referencia.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**B. JURIDICO**

No hubo Observaciones.

**C. TECNICO**

**INTERESADOS: MARIA ADELAIDA LOPEZ V. / GERENTE MEKANO**

**Observación:**

En relación a la convocatoria (sic) en mención me permito realizar las siguientes observaciones, aclaraciones y/o solicitudes así: Como representante legal de Mekano eficiencia constructiva, he participado en diversos procesos con entidades públicas y privadas en entornos relacionados a infraestructura educativa, social e industrial, teniendo la posibilidad de atender necesidades de todo tipo que han colmado las expectativas de nuestros clientes, dentro de los cuales también cabe resaltar entre otras la construcción de Albergues, Comedor comunitario, Cocineta, Cuarto de Bodegaje, Baterías Sanitarias, obras de urbanismo y mejoramiento del internado de la institución educativa la inmaculada en el corregimiento de San Antonio del Chami municipio de Mistrato, Risaralda, para la atención de la población Embera – Chamí la cual tuvo excelente acogida de los beneficiarios debido al alto estándar de calidad, versatilidad, rapidez en su construcción y buen acabado del producto.

Sobre estas premisas la empresa a la cual represento ha estado en la búsqueda de procesos en los cuales las características de nuestro sistema se amolde, partiendo del objeto de la convocatoria , ... nuestra empresa está en capacidad de cumplir con dicho objeto en los tiempos y condiciones planteados por FINDETER en dicha convocatoria, sin embargo observamos que se anota que en la acreditación de la experiencia: “No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.” Lo cual no iría en concordancia con el objeto de la convocatoria ya que es un proceso abierto a cualquier sistema constructivo que sea prefabricado y liviano, aclaramos que en ningún aparte de la invitación se dan especificaciones exactas en cuanto a materiales y sistemas constructivos, pero si se están excluyendo al momento de certificar la experiencia en construcción con estos materiales, que ambiental, legal y técnicamente cumplen con el objeto. Por medio del presente documento solicito:

Que en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, y en general en los terminos de referencia, se tome como válida, la experiencia certificada en sistemas constructivos prefabricados livianos como drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

**Respuesta Entidad**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

En primer lugar resulta importante aclarar que el hecho de señalar en los TDR que “No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF” no va en contra del objeto de la convocatoria y que ésta NO es como lo señala el oferente: “un proceso abierto a cualquier sistema constructivo que sea prefabricado y liviano”

En efecto, es ampliamente conocido y por tanto constituye hecho notorio, que el clima del Chocó es de los más lluviosos del mundo; la alta pluviosidad, la condición tropical y su aislamiento han ocasionado que en los TDR se señalen especificaciones necesarias para contribuir al éxito del proyecto. Es así como en los TDR en el numeral 2. LOCALIZACIÓN no sólo se requiere “la implementación de un sistema constructivo de método alternativo que cumpla la NSR 10 o debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, que permita adaptarse a las condiciones rurales y bioclimáticas, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento”. Sino también que “El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento”.

En el numeral 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO se refuerza el concepto del sistema constructivo requiriendo que: “... garantice conceptos bioclimáticos acordes al sitio, con materiales acordes, durables y de fácil mantenimiento”.

Además, en el numeral 2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS. Se establece: “Como obligación el diseñador debe tener en cuenta, como insumo para el ajuste del proyecto arquitectónico al sistema constructivo de método alternativo, además de los diseños, entregados por los funcionarios de FINDETER, los criterios desarrollados en los Comités de Diseño. Considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones rurales y bioclimáticas, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento (...) El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento (...) En la ETAPA 2, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS del numeral 9 de FORMA DE PAGO, se señala : “Importante: Los futuros contratistas podrán proponer para los proyectos, diseños y modelos de construcción en sistemas y/o materiales alternativos siempre y cuando cumplan con las normas aplicables, así como con las garantías de calidad, estabilidad y durabilidad de los materiales”.

De esta forma, la Entidad se ha reservado el derecho a no tener en cuenta sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF; pues la experiencia nos ha demostrado que la aplicación específica de estos materiales no es para exteriores, ello por cuanto no garantiza una baja absorción de humedad que evite variaciones en las propiedades mecánicas como la resistencia, densidad, dimensiones y rigidez.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4.1.1 Respecto del Levantamiento Topográfico, de los Términos de Referencia. Quedará así:

El topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico, anexará en las memorias copia de su respectiva matrícula profesional vigente y certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC. Utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos. etc.). Deberá presentar el certificado de calibración vigente.

**Observación:**

En correspondencia con lo establecido en la Convocatoria de la Referencia, y su descripción en la página 101, numeral 6.NO CONCENTRACION DE CONTRATOS, observamos que no es posible presentarnos por esta restricción.

Por tal razón sugerimos, se omita lo establecido en los términos de referencia, lo indicado a NO CONCENTRACION DE CONTRATOS, con el fin de poder participar.

Solicitamos lo anterior ya que somos contratistas que conocemos la zona y hemos trabajado en la ejecución de obras civiles institucionales.

Por otra parte solicitamos formalmente, se amplíe el plazo para la presentación de la propuesta.

Agradecemos su atención, Cordialmente,

LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ Ingeniero Civil.

**Respuesta de la Entidad:**

No se acoge la observación, por lo tanto se mantiene lo estipulado en los Términos de Referencia en cuanto a la NO CONCENTRACION DE CONTRATOS y al plazo para la presentación de la propuesta.

Dado a los seis (6) días de mes de noviembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**